

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN

Dependencia o Municipio:Tepoztlán

Responsable oficial o técnico:Lic. Isabel Vidal Cortés

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Arte y cultura,Agropecuario,Asistencia social,Innovación, Ciencia y Tecnología,Deporte,Desarrollo sustentable,Economía y negocios,Educación,Hacienda,Medio ambiente,Obra pública,Gobierno/Sector Público,Salud,Seguridad y Justicia,Movilidad y Transporte,Transparencia,Turismo,Indígenas,Mujeres,Jóvenes,

Archivo del anteproyecto: [Bando 2025-2027.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):ISABEL VIDAL CORTÉS

Cargo:SINDICA MUNICIPAL

Teléfono:7393957111

Correo Electrónico:isabel.vidal@tepoztlan.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN *DOCUMENTO INFORMATIVO*

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tepoztlán, Morelos, fue publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, el 13 de noviembre de 2007, y modificado por última ocasión mediante publicación en el mismo medio de difusión oficial el 4 de abril de 2012. Que durante los últimos años han existido diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y a la normatividad que de ellas emana, incluyendo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; reformas que involucran directamente la actividad municipal. Este H. Ayuntamiento tiene la obligación de contar con un marco jurídico moderno y adecuado a los diversos textos legales, con el objeto de fortalecer la labor municipal de en favor de todas las personas que en el habitan, por lo que es necesaria la continua revisión de sus Reglamentos y, entre ellos, el Bando de Policía y Buen Gobierno. Los principios por los que se rige el H. Municipio de Tepoztlán, de respeto a los derechos humanos, de respeto al medio ambiente, de protección de los valores culturales de su gente y de respeto a las tradiciones, en un ambiente de orden y confianza, deben reflejarse adecuadamente en los documentos rectores del actuar gubernamental. Que la Presidencia Municipal de Tepoztlán, Morelos, 2025-2027 propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento una serie de adecuaciones y mejoras al Bando Municipal que permitirá restablecer su vigencia y regirse por los principios señalados anteriormente. Derivado de esta petición a través de la comisión de mejora regulatoria y gobierno, la sindico municipal elaboró un dictamen, donde se refleja la necesidad de mejorar los principales instrumentos regulatorios; empezando por el mando de policía y buen gobierno, realizando 25 mejoras de estructura, que regule la parte orgánica y administrativa del municipio CONTENIDO DE LA INICIATIVA Principales modificaciones 1) Se reconocen los derechos y comunidades indígenas y afromexicanas, de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2) Se incorpora la perspectiva que debe tener el Municipio de Tepoztlán para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que son un plan internacional de la Organización de las Naciones Unidas para mejorar la vida de las personas y el planeta hacia el año 2030, y que abarcan las esferas económica, social y ambiental. 3) Se incluye el Buen Gobierno como un fin rector del Municipio de Tepoztlán, Morelos, el cuál debe entenderse aquél que atienda las necesidades de sus habitantes, trabaje libre de corrupción y para mejorar las condiciones de vida de los Tepoztecos, no así de los servidores públicos, trabajar para servir, no trabajar para servirse; 4) Se fortalecen las obligaciones de los habitantes para que en su actuar diario se privilegie el cuidado del medio ambiente, el uso adecuado de recursos y la sostenibilidad del entorno; 5) En materia de gobierno, se establece la total transparencia como eje rector del gobierno municipal, se permite hacer uso de nuevas tecnologías y se ordena contar con una memoria documental y digital de las acciones que lleven a cabo las personas que integran el H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos; 6) Se da claridad a la integración y funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, a efecto de sentar las bases generales de la misma, esto permite que los gobernados tengan un adecuado conocimiento de las personas que les gobiernan y de sus competencias; 7) Como parte de las bases generales, se incluyen las áreas

específicas del gobierno municipal, esas que están en contacto día a día con las personas habitantes del municipio; 8) Se hace una revisión de los Consejos Municipales, y se da cumplimiento para la instalación de los diferentes organismos de participación ciudadana que se deben tener, a efecto de lograr una más efectiva administración pública; 9) Se modernizan y alinean a las disposiciones jurídicas aplicables el sistema de planeación Municipal de Desarrollo, así como los programas que en el mismo Municipio se implementen; lo que permitirá que las autoridades lleven a cabo las acciones de gobierno de forma programada y atendiendo a los intereses más amplios de las personas habitantes del Municipio de Tepoztlán Morelos; 10) Se da claridad en las autoridades encargadas de los actos administrativos del Municipio de Tepoztlán, lo que permitirá que se actúe dentro de parámetros de legalidad y respetando los procedimientos administrativos adecuados, en cumplimiento de las obligaciones de las autoridades en el ejercicio de los actos administrativos; 11) Se distribuyen competencias entre las diferentes áreas de la Presidencia Municipal, con el objeto de dar claridad a los procesos y responsables de frente a la ciudadanía, mediante la persona titular de la Presidencia Municipal la competencia originaria sobre dichos asuntos, esto permitirá tener una mejor supervisión en materias como educativa; salud pública; equilibrio ecológico y protección al medio ambiente; áreas naturales protegidas; tradiciones, monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas; desarrollo urbano, incluidas las licencias de construcción; obra pública; prestación de servicios públicos y características de los mismos; mercados, tianguis y centrales de abasto, incluyendo regulaciones específicas sobre supervisión de sanidad e inocuidad; panteones; rastros y certificación de la actividad ganadera; baños públicos; estacionamientos públicos; carreteras vecinales, calles, guarniciones y banquetas, así como parques, jardines y áreas recreativas entre otros. 12) Se establecen reglas específicas sobre las políticas y programas en materia de seguridad pública y tránsito que se implementan en el Municipio de Tepoztlán, Morelos, y que son reforzadas a través de reglamentos específicos en la materia, en atención a las exigencias y requerimientos de los habitantes del Municipio ante el aumento de turistas, principalmente los fines de semana y periodos vacacionales; 13) Se incluye el derecho a la movilidad y la seguridad vial como una parte esencial de las políticas de tránsito en el Municipio, en congruencia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General en la materia; 14) Se establecen medidas que pueden implementarse por el H. Ayuntamiento en materia de protección civil para prevenir incendios causados por actividades recreativas, como los denominados globos de cantoya que son usados por determinados salones y jardines de eventos; 15) Se establecen las bases para la operación del Catastro Municipal, lo que permitirá a las autoridades contar con mejores registros de los predios y sus construcciones que conforman el Municipio de Tepoztlán, Morelos; 16) Se establece el mecanismo legal al que está obligado el Municipio para la búsqueda de personas, con base en la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, que permite brindar protección a los habitantes y que el Ayuntamiento cumpla con la obligación de brindar la protección más amplia de los derechos humanos de sus habitantes; 17) Se da claridad a las competencias en materia de licencias y permisos de funcionamiento, así como de venta de alcohol, que deben implementarse en el Municipio, para permitir un mejor desarrollo de sus habitantes, pues la falta de regulación ha permitido que el Municipio de Tepoztlán, Morelos, se convierta en una gran cantina y de gente caminando por las calles y consumiendo bebidas alcohólicas, ocasionando contaminación no sólo de desechos sólidos, sino también usando espacios públicos como baños; 18) Se establece la justicia cívica, pues el Bando vigente regulaba sobre el juez calificador, lo cual no es compatible con la legislación aplicable en materia de cultura cívica y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. La persona titular del Juzgado Cívico será la persona encargada de sancionar lo incumplimientos a las disposiciones del bando y de las obligaciones ciudadanas en materia de cultura cívica; 19) Se actualiza el catálogo de infracciones y sanciones contempladas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tepoztlán, Morelos, en vigor, brindando mayor claridad a las faltas que los habitantes y visitantes del Municipio pueden incurrir; 20) Se establece con mayor claridad los elementos esenciales del acto administrativo, lo que permitirá que a los habitantes del Municipio de Tepoztlán se les respete el derecho a la legalidad consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21) De la misma forma se incluye el procedimiento administrativo, que permitirá fortalecer el cumplimiento a las normas que regular la sana convivencia de los habitantes del Municipio de Tepoztlán, Morelos, garantizando que los habitantes puedan ser escuchados previo a ciertas decisiones administrativas; 22) Se establece también el recurso administrativo, como la herramienta de los habitantes del Municipio para la impugnación de las decisiones administrativas que afecten sus intereses; 23) Las disposiciones transitorias establecen los mecanismos para la implementación adecuada del nuevo Bando de Policía y Buen Gobierno, y 24) Se da congruencia en los textos y se ordena el contenido de los diferentes articulados. 25) Se agregan recomendaciones por parte del congreso del estado en relación al acoso callejero y la lactancia materna.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: El Bando de Policía y Buen Gobierno de Tepoztlán es un instrumento que garantiza el orden y la convivencia, pero también debe respetar y promover los derechos humanos, la participación ciudadana, la protección del medio ambiente, establecer la paz social, la gobernanza, regular la parte orgánica y administrativa, el patrimonio cultural y los procesos administrativos. Alineado a las necesidades actuales de la población, a los planes nacionales y estatales. Esto genera en la población certeza jurídica y claridad sobre los actos administrativos, que permiten reducir los costos y las inconformidad social ante los actos burocráticos, aprovechando las herramientas digitales que tenemos hoy en día. En ese sentido consideramos que al ser un instrumento general, no ocasiona costo a la población. Por lo que el costo - beneficio; consideramos que e beneficio es mayor al tener instrumentos actualizados y acordes a cubrir las necesidades y peticiones de la población.

DOCUMENTO INFORMATIVO